



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-767-APN-SSN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2019

**Referencia:** EX-2019-71237665-APN-GA#SSN - CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AJUSTE DEFINITIVO - EICC MARZO 2019

---

VISTO el Expediente EX-2019-71237665-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50003967-8) presentó sus Estados Contables al 31 de marzo de 2019 exponiendo un déficit de Capitales Mínimos por PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUATRO (\$ 8.507.104).

Que mediante Nota NO-2019-56235840-APN-GE#SSN de fecha 21 de junio, y en el marco del Artículo 82 de la Ley N° 20.091, se confirió traslado a la aseguradora de los ajustes y observaciones practicadas respecto a los referidos Estados Contables.

Que a través del Informe IF-2019-60761997-APN-GE#SSN de fecha 5 de julio, la entidad dio respuesta al traslado, el cual fue objeto de análisis por parte de la Gerencia con competencia específica en la materia.

Que en ese contexto y como medida de mejor proveer, mediante Nota NO-2019-65612240-APN-GE#SSN de fecha 19 de julio, la Gerencia de Evaluación otorgó a la entidad un nuevo plazo a los fines de que presente la valuación fiscal del inmueble sito en Ruta Provincial 28 0, General Rodríguez.

Que en respuesta a este último traslado, la aseguradora se presentó por intermedio del IF-2019-69667874-APN-GE#SSN de fecha 5 de agosto, adjuntando la documentación que acredita una valuación fiscal por PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS (\$ 109.185.116).

Que respecto al ajuste sobre el capital a acreditar, la entidad no aportó elementos que permitan revertir el ajuste determinado por la Gerencia de Evaluación.

Que en virtud de los ajustes determinados, el capital computable de la aseguradora al 31 de marzo de 2019, se ve disminuido en PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 82.304.884) mientras que el capital a acreditar se ve incrementado en PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES (\$ 9.784.703), debiendo exponer una situación deficitaria en materia de capitales mínimos de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 100.596.691).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que el Artículo 67 incisos a) y e) de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50003967-8) que los ajustes y observaciones determinados sobre los Estados Contables cerrados al 31 de marzo de 2019, devienen en definitivos conforme el siguiente detalle:

#### INMUEBLES: \$ 191.490.000

Se determinó un ajuste por PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 82.304.884) como consecuencia de valorar el inmueble sito en Ruta Provincial 28 0 General Rodríguez, conforme la valuación fiscal asignada por el Organismo de recaudación de la jurisdicción correspondiente.

#### CAPITAL REQUERIDO: \$ 93.278.907

Se determinó un ajuste de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES (\$ 9.784.703) como consecuencia de la aplicación de los parámetros máximos definidos en el inciso c) Punto 30.1.1.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Asimismo se hace saber a la entidad que los criterios y ajustes deben también reflejarse en los Estados Contables al 30 de junio de 2019 y trasladarse los criterios en los sucesivos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50003967-8) que la situación deficitaria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019, que asciende a PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 100.596.691), deviene en definitiva.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50003967-8) que de acuerdo a lo determinado en la Resolución RESOL-2018-666-APN-SSN#MF de fecha 16 de julio, mediante la cual se aprobó el plan de regularización y saneamiento, deberá arbitrar los medios necesarios para equilibrar sus activos computables a los fines de estarse a las limitaciones impuestas en los Puntos 30 y 35 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 4°.- Déjese constancia de que la presente Resolución es recurrible en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a la entidad con copia del Informe IF-2019-71246251-APN-GE#SSN al domicilio electrónico constituido conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by Juan Alberto Pazo  
Date: 2019.08.26 08:50:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alberto Pazo  
Superintendente  
Superintendencia de Seguros de la Nación



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-71246251-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Agosto de 2019

**Referencia:** Informe Ajuste definitivo S/Análisis Estados Contables "Caledonia Seguros al 31/03/19"

---

**A: GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS**

Se giran las presentes actuaciones a los fines que esta Gerencia se sirva intervenir en lo que resulta materia de su competencia.

Mediante el Expediente EX-2019-46085131-APN-GE#SSN la entidad CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA presentó sus Estados Contables al 31 de marzo de 2019 exponiendo déficit de Capitales Mínimos por \$8.507.104.

Posteriormente con fecha 21 de junio de 2019, mediante nota NO-2019-56235840-APN-GE#SSN se confirió traslado a la aseguradora de los ajustes y observaciones practicadas con respecto de los Estados Contables mencionados, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 20.091, respecto al rubro inmuebles y al cálculo del capital a acreditar.

En su respuesta la entidad a través del IF-2019-60761997-APN-GE#SSN de fecha 5 de julio de 2019 explica los motivos por los cuales no ha cumplimentado las formalidades que se exigen para la incorporación de un inmueble al patrimonio de la aseguradora, y respecto al cálculo del capital a acreditar la entidad detalla la fórmula y los coeficientes utilizados para arribar al monto expuesto en los estados contables.

Como consecuencia de esta presentación, esta Gerencia remitió a la entidad un último traslado - NO-2019-65612240-APN-GE#SSN- a los fines de otorgarle la posibilidad de presentar la valuación fiscal del inmueble sito en RUTA PROVINCIAL 28 0 GRAL. RODRIGUEZ expuesto en sus estados contables por \$191.490.000 ya que no habían sido presentadas las tasaciones exigidas por la reglamentación vigente. Por ello y teniendo en cuenta el dictado de la Resolución RESOL-2019-515-APN-SSN#MHA, hasta tanto las entidades cuenten con las tasaciones del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN o del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, será tenida en cuenta la valuación fiscal asignada por el Organismo de recaudación de la jurisdicción correspondiente.

Respecto al capital a acreditar, se realizó el ajuste conforme la reglamentación vigente debiendo acreditar un capital de \$103.063.610.

En respuesta a este último traslado la aseguradora se presenta mediante IF-2019-69667874-APN-GE#SSN de fecha 1 de agosto de 2019, adjuntando la documentación que acredita una valuación fiscal de

\$109.185.116 y respecto al capital a acreditar, la entidad realiza un análisis acerca de la Resolución RESOL-2018-1116-APN-SSN#MHA que no resulta correcta por lo que se mantiene el ajuste determinado.

Por ambos motivos es que en esta instancia se reafirman los argumentos expuestos en los traslados oportunamente conferidos a la aseguradora debiendo exponer en los estados contables al 31 de marzo de 2019 lo siguiente:

- I. RUBRO INMUEBLES \$191.490.000: deberá exponerse por \$109.185.116
- II. Capital a acreditar \$93.278.907: deberá incrementarse a \$103.063.610.

Como consecuencia de ambas observaciones, el ajuste sobre el estado de capitales mínimos al 31 de marzo de 2019 asciende a \$92.089.587 y por consiguiente el déficit resultante arroja la suma \$ 100.596.691.

Debe tenerse en cuenta que la entidad se encuentra enmarcada dentro de un plan de regularización y saneamiento, aprobado por Resolución RESOL-2018-666-APN-SSN#MF, por lo que debe cumplir metas trimestrales hasta el 30 de septiembre de 2019, momento en el cual deberá exponer superávit en sus relaciones técnicas.

Respecto a la meta que debe cumplimentar al 31 de marzo de 2019, aún con los ajustes determinados en el presente informe, la entidad cumple con lo aprobado en el citado plan de regulación y saneamiento.

Atento a lo manifestado precedentemente se acompaña proyecto de resolución a los efectos de que esta Asesoría dictamine en términos de su competencia y eleve a superioridad el mismo, para su emisión y emplazamiento a la entidad de marras.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.09 19:37:30 -03'00'

José Manuel Urdiroz  
Subgerente  
Gerencia de Evaluación  
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.09 19:37:31 -03'00'